



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025

Requisitos Especiales para ingreso y traslado a carrera en el año 2026

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4 incisos a) y b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 180, 183 incisos a) y ch), 188 y 190 del Estatuto Orgánico, 2 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, 1, 2, 3, 7 inciso f) y 27 del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, dispone:

RESULTANDO

I. La Vicerrectoría de Docencia autorizó los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2026, según consta en la Resolución [VD-13340-2025](#) del 19 de mayo del 2025, publicada por medio del Alcance a la Gaceta Universitaria No. [38-2025](#) del 23 de mayo del 2025.

II. Por medio de los oficios ORI-1963-2025, Externo-VD-5303-2025 y EFis-785-2025, la Oficina de Registro e Información, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Escuela de Física, respectivamente, solicitaron a la Vicerrectoría de Docencia modificar algunos detalles específicos de los requisitos especiales para el ingreso o el traslado a carrera en el año 2026, contenidos en la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO

I. Los artículos 49 incisos ch) y l), 188 y 190 del Estatuto Orgánico disponen los principios básicos de la política de admisión e ingreso a carrera; a la cual está sujeta toda persona aspirante y/o estudiante de la Universidad de Costa Rica. La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia, quien ostenta la capacidad para eliminar *“cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera”*.

II. Los artículos 3 incisos b) y 7 inciso f) del Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica preceptúan, como requisito de admisión, la aprobación de las pruebas de aptitud específicas (requisitos especiales) dispuestas por la Universidad de Costa Rica, por medio del trabajo articulado entre la Vicerrectoría de Docencia y las Unidades Académicas.

III. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece: *“En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.

IV. Después de analizar las solicitudes de la Oficina de Registro e Información, el Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Escuela de Física, la Vicerrectoría de Docencia estima



razonable, oportuno y conveniente modificar la Resolución VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025, en relación con los requisitos especiales para el proceso de admisión y concurso a carrera del año 2026; según se indica en el Por Tanto.

POR TANTO

1. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025 (pág. 23), donde se indica el criterio de utilización de la prueba (Prueba de Habilidades Cuantitativas) de ingreso a las carreras de Bach. en Física (210201) y Bach. y Lic. en Meteorología (210202), ofertadas por la Escuela de Física, Ciudad Universitario Rodrigo Facio (Código 11), léase correctamente:

Criterio de utilización de la prueba

Para que una persona aspirante pueda concursar para ingresar a la carrera de Bachillerato en Física (210201) en el año 2026, deberá obtener una calificación en la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) mayor o igual a 55 (escala 0-100).

Para que una persona aspirante pueda concursar para ingresar a la carrera Bachillerato y Licenciatura en Meteorología (210202) en el año 2026, deberá obtener una calificación en la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC) mayor o igual a 40 (escala 0-100).

2. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025 (pág. 29), en el apartado sobre el criterio de utilización de la prueba (Prueba de Habilidades Cuantitativas) de ingreso a las carreras de Bach. y Lic. en Matemáticas (210401) y Bach. y Lic. en Ciencias Actuariales (210402), ofertadas por la Escuela de Matemática, Ciudad Universitario Rodrigo Facio (Código 11), donde se indica "2025", léase correctamente: 2026.

3. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025 (pág. 35), en el apartado sobre el criterio de utilización de la prueba (Prueba de Habilidades Cuantitativas) de ingreso a la carrera de Bach. y Lic. en Química (210501), ofertada por la Escuela de Química, Ciudad Universitario Rodrigo Facio (Código 11), donde se indica "2025", léase correctamente: 2026.

4. En la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13340-2025 del 19 de mayo del 2025 (pág. 58), donde se indican el criterio de utilización de la prueba y las excepciones a la aplicación de la prueba (requisito especial) de ingreso a las carreras de Bach. y Lic. en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (110213) y Bach. y Lic. en Diseño Gráfico (110214), ofertadas por la Sede Regional de Occidente, Recinto de San Ramón (Código 21), léase correctamente:



Criterio de utilización de la prueba
La Prueba de Habilidades Específicas para Artes y Diseño (PHEAD), es un requisito obligatorio para el ingreso a las carreras que ofrece la Escuela de Artes Plásticas en todas sus sedes.
Excepciones a la aplicación de la prueba
Para la población aspirante de primer ingreso, no existen excepciones para la aplicación de la prueba. La persona estudiante universitaria con carné año 2025 y anteriores que solicite traslado o ingreso a las carreras en mención (en las sedes donde se imparte la carrera) y haya aprobado, convalidado o equiparado en la Universidad de Costa Rica los siguientes cursos: AP1001 Diseño I, AP1003 Dibujo I, AP6001 Diseño I, AP6003 Dibujo I, estará eximida de realizar la prueba. Nota: Estos requisitos son exclusivos de la PHEAD, por tanto, no eximen a la persona postulante de cumplir con los demás requisitos de admisión.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de junio de 2025.



M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

AVV

C. Rectoría
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Facultades, Escuelas y Sedes Regionales
Oficina de Registro e Información
Instituto de Investigaciones Psicológicas
Oficina de Orientación (COVO)
Federación de Estudiantes de la UCR
Gaceta Universitaria